

Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 28/18 C.M.

Comodoro Rivadavia, 22 de Junio de 2018.

----**VISTO y CONSIDERANDO:**-----

----La Resolución 62/17 CM, por la cual se renueva la contratación de todo el personal Administrativo que venía cumpliendo funciones en el ámbito del Consejo de la Magistratura durante el año 2017, entre ellos el Prosecretario Norberto Hugo PAEZ, DNI 22.148.349.-----

-----Que dicho empleado, viene desarrollando tareas de contaduría y tesorería de este Consejo, durante las Presidencias de la Dra. Silvia N. Alonso y del Dr. Horacio Crea, que además de las tareas mencionadas también es de su responsabilidad, la presentación de documentación ante distintos organismos Provinciales, tales como, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía, Superior Tribunal de Justicia, Ministerios Públicos, Banco de la Provincia del Chubut y en general todos los que integran el Sistema integrado de Administración Financiera y de Control (SIAFYC).-----

----Que dichos Organismos e Instituciones se encuentran en la ciudad capital de Provincia, Rawson.-----

----Que en la gestión mencionada de la Dra. Alonso, el referido agente, quien reside en la ciudad de Puerto Madryn, viajaba desde la sede del Consejo ubicada en esta ciudad para cumplir con dicho trámites en la Capital de la Provincia y Ciudades aledañas.-----

----Que durante la gestión del Dr. Horacio Crea, en la cual la sede del Consejo se encontraba en la ciudad de Esquel, las tareas del agente Páez se desarrollaron con la habitualidad mencionada anteriormente. En tal contexto el día 30 del 09 del 2016, el indicado agente sufrió un serio accidente automovilístico en la ruta Provincial N° 25 cuando se dirigía a la ciudad de Rawson.-----

----Que a partir de ese accidente el agente PÁEZ comenzó a realizar sus actividades administrativas en su lugar de residencia en la ciudad de

Puerto Madryn, viajando con asiduidad a la ciudad de Rawson a los fines de las presentaciones mencionadas y retornado a la sede Esquel una o dos veces por mes, de acuerdo a las necesidades de Presidencia o de sesiones.-

----Que, como surge de los antecedentes reseñados, resulta necesario a los fines del funcionamiento del Consejo que un agente realice actividades en la Capital Provincial y sus zonas de influencia, representando un dispendio inútil de esfuerzo y dinero hacer concurrir a tal agente a la sede del Consejo para luego destinarlo a viajar nuevamente a dichos lugares, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que se presenten en las cuales el suscripto efectuara el diagrama de tareas a los efectos de afrontar las mismas.-----

----Que atento la crisis económica imperante actualmente en esta Provincia, y especialmente la reducción del ingreso dinerario inherente al presupuesto de este Organismo, se imposibilita la apertura de una subsele o delegación en zona cercana a la capital de la Provincia, sin perjuicio de la rotación de la sede del Consejo de la Magistratura-----

----Entonces, resulta de toda conveniencia tanto económica como funcional que el agente Páez continúe desarrollando las tareas a las que veníamos haciendo referencia en la zona de influencia de la Capital de esta Provincia lo que reduce el riesgo de que nuevamente se verifique algún accidentes vehicular, también representa una disminución en la erogación dineraria propia de tal tarea y una mejor asignación de la trabajo del personal del Consejo. Por otro lado, es lo que viene ocurriendo desde el año 2016.-----

----Por ello en virtud de las atribuciones establecidas en los artículos 14° y 39° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, los arts. 3° y 5 ° del Reglamento del Personal del Consejo de la Magistratura y lo manifestado y observado precedentemente, es sumamente necesario que el Prosecretario, Norberto Hugo Páez, desarrolle sus actividades diarias administrativas en los horarios establecidos en el art.5° J, del reglamento del personal del Consejo de la Magistratura, en el ámbito de su residencia familiar, sita en calle Paso N° 10, de la ciudad de

Consejo de la Magistratura

Provincia del Chubut

Puerto Madryn y realice los viajes necesarios en su vehículo particular marca Hyundai, modelo Tucson 2.0, dominio LHD-732, a efectos de cumplir con las pertinentes presentaciones ante los Organismos e Instituciones mencionados precedentemente en las ciudades de Trelew y Rawson, debiéndosele cubrir los gastos pertinentes de combustible como lo establece el art. 39 del Reglamento de funcionamiento del Consejo de la Magistratura, contra presentación de los comprobantes correspondientes---

----Por Ello el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, ad referendum del Pleno:-----

----**R E S U E L V E:**-----

----1) Asignar al Prosecretario Norberto Hugo PÁEZ, DNI: 22.148.349, las tareas administrativas, contables y de tesorería de este Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, así como la presentación de toda la documentación correspondiente a tales efectos y rendición de gastos de esta Institución ante los Organismos Provinciales pertinentes, tales como: Sistema Integrado de Administración Financiera y de Control (SIAFYC), Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía, Banco del Chubut, Superior Tribunal de Justicia, Procuración General, Defensoría General y toda otra Institución, delegación u Organismo Provincial, en las ciudades de Trelew, Rawson, Puerto Madryn y zonas de influencia de estas, conforme se ha indicado y manifestado en los considerandos precedentes.-----

----2) Dichas tareas las desarrollará en su residencia familiar, sita en calle Paso N° 10 de la ciudad de Puerto Madryn, en la forma y horarios establecidos en el art. 5° del Reglamento del personal del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut y viajará con la asiduidad que necesite, en virtud de las presentaciones necesarias a realizar en las ciudades aludidas precedentemente, en su vehículo de uso particular marca Hyundai, modelo Tucson, dominio LHD-732.-----

----3°) Por Presidencia y Secretaría de este Consejo, se emitirán las resoluciones correspondientes de comisión de servicios, por los viajes realizados, a efectos de reintegrar los gastos de combustible erogados por el agente referido, contra presentación de los comprobantes

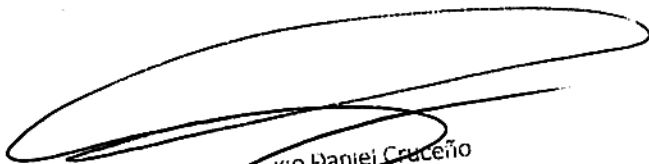
correspondientes, conforme lo establecido en el art. 39 del Reglamento de funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

----4º) Requerir la confirmación por el Pleno de lo aquí decidido.-----

----**REGISTRESE – NOTIFIQUESE**-----



MARTIN MONTENOVO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Diego Daniel Cruceño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut